



ESPAÑA

MICROFILMADO
MANTICHAS

ES

(1)

(21)

(22)

NUMERO

246.078.-

FECHA DE PRESENTACION

9-10-79.-

(10) Y

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1980

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL E04H3/22
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

"DISPOSICION PERFECCIONADA DE UNA SALA DE ESPECTACULOS".

(71) SOLICITANTE (ES)

D. MAURICIO ROJO GARCIA y D. JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ SALGADO.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

San Pedro Cardeña, 94-3º C - BURGOS -

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON.

EC/dg/ 2.093-A.-

1 La presente memoria descriptiva tiene
como fin la declaración del objeto sobre el cual ha de recaer el
privilegio de explotación industrial y comercial, exclusivo en el
territorio nacional de un Modelo de Utilidad, de acuerdo con la
5 vigente Legislación sobre Propiedad Industrial, que como el enun-
ciado indica, se trata de "DISPOSICION PERFECCIONADA DE UNA SALA
DE ESPECTACULOS".

Es sabido que en el mundo del espectácu-
lo para determinados tipos de representaciones o actuaciones re-
sulta preferible la independencia de recintos para un número re-
ducido de espectadores, con el fin de conseguir un mayor aislamien-
to del espectador, al mismo tiempo que una situación más di-
recta de éste respecto al espectáculo en sí, lo cual hasta el mo-
10 mento se ha venido solucionando de una forma relativa en los lo-
cales convencionales mediante los clásicos alojamientos cerrados
de los palcos con cabida de pocas personas, pero ello aún deja
mucho que desear ya que el espectador queda todavía con gran de-
pendencia de los demás en su aislamiento, y porque con esta solu-
ción en la mayoría de los casos no se logra una situación ni mu-
cho menos perfecta del espectador respecto al escenario o lugar
de representación.

El presente invento se preocupa por una
solución más adecuada de ese problema susodicho, y a tal fin pre-
coniza una disposición perfeccionada que afecta a la distribución
de la sala de espectáculos de una forma mucho más ventajosa para
conseguir el aislamiento del espectador y su adecuada situación
de cara a la actuación que tenga lugar en el escenario o lugar
destinado al efecto.

30 Dicha disposición objeto del invento,
en esencia consiste en la ubicación de un recinto central donde

1 queda constituido el escenario o lugar para la representación,
cuyo recinto quedará aislado periféricamente del exterior median-
te un tabique, en tanto que por fuera en todo alrededor irán for-
5 madas sobre el mencionado tabique una serie de alojamientos a mo-
do de cámaras individuales para los espectadores, las cuales cá-
maras dispondrán de respectivas ventanas a través del susodicho
tabique para tener visibilidad al recinto central, pudiendo ir
dichas ventanas, al igual que las puertas de acceso a las cáma-
10 ras, con mecanismos de apertura automáticos, que por ejemplo pue-
den ser de los de funcionamiento por introducción de monedas.

De esta forma se obtiene una distribu-
ción de la sala de espectáculos, con la cual cada espectador pue-
de quedar completamente aislado de los demás y tal como si la pre-
15 sentación del espectáculo fuese en exclusiva para él, pudién-
dose conseguir que la presentación resulte idéntica para todas
las cámaras existentes, simplemente con que el escenario disponga
de una plataforma giratoria.

Por otra parte, esta disposición prece-
20 nizada permite que el lugar del escenario pueda quedar a su vez
perfectamente aislado del acceso de los espectadores, pudiendo
incluso quedar interrumpida la visibilidad desde las cámaras de
espectación, no simplemente por cortinas sino por cierres de ma-
yor seguridad como pueden ser persianas o medios similares.

25 Y a su vez, dicha disposición objeto del
invento, al posibilitar que cada cámara de espectación y la visi-
bilidad de las mismas al recinto de actuación, puedan ir provis-
tas de mecanismos de apertura automáticos, permite que el conjun-
to pueda ir dispuesto como una instalación de autoservicio, sin
30 precisar de porteros, acomodadores, etc., lo cual no impide que
el conjunto pueda ir dentro de un local, relacionado con todas

1 las dependencias accesorias que sean necesarias, aunque de igual modo puede quedar instalado por sí solo como por ejemplo al igual que una atracción de feria.

5 Por todo ello, la disposición que se preconiza aporta ciertamente características muy ventajosas en la realización de las salas de espectáculos a que da lugar, adquiriendo vida propia de por sí y carácter preferente con respecto a la realización de las salas convencionales, particularmente para algunos tipos de representaciones en las que puede resultar deseable el aislamiento de los espectadores.

10 Para comprender mejor la naturaleza del invento, en el plano adjunto hacemos una representación esquemática de su utilización, no siendo en absoluto limitativa y susceptible por ello de las modificaciones accesorias que no alteren las características esenciales.

15 La figura 1 muestra un esquema en planta de la distribución de una sala de espectáculos conforme la disposición preconizada.

20 De conformidad con la invención, la disposición que se preconiza relativa a la distribución de una sala de espectáculos, consiste en la determinación de un recinto central (1) rodeado por un tabique (2) que la aisla del exterior, cuyo recinto (1) quedará constituido en escenario o lugar para las actuaciones de los espectáculos, estando previsto que en tal función dicho recinto (1) disponga de una base giratoria, con el fin de que las actuaciones o representaciones puedan resultar de cara a todo el contorno periférico.

25
30 Alrededor del mencionado recinto (1), y sobre el propio tabique periférico (2) del mismo, se determinan exteriormente una serie de alojamientos (3), los cuales quedarán

1
constituidos como cámaras cerradas aisladas entre sí y con res-
pecto al susodicho recinto central (1), en cuyo aislamiento di-
chas cámaras quedan destinadas como alojamientos independientes
para los espectadores.

5
Ahora bien, para que desde las referidas
cámaras (3) pueda contemplarse la actuación que se desarrolle en
el recinto (1), cada una de ellas dispondrá de una oportuna ven-
tana en el tabique (2), pudiendo ser dichas ventanas de cualquier
10 forma curiosa que pueda resultar interesante.

15
De un modo particular, y preferentemente,
las referidas ventanas de entre las cámaras (3) y el recinto (1),
estarán constituidas de modo que permitan la visibilidad desde
aquellas a dicho recinto central (1), pero de tal manera que que-
de impedido el acceso a través de ellas, de forma que los especta-
dores no podrán desde las cámaras (3) tener acceso al mencionado
recinto (1), quedando por lo tanto impedido cualquier contacto
con los artistas.

20
Por otra parte, está prevista la posibi-
lidad también de que las referidas ventanas de visibilidad de la
representación desde las cámaras (3), puedan disponer de un cie-
rre a modo de una persiana, telón, o cualquier otro similar, que
permita interrumpir la visión a través de la ventana, pudiendo ir
el cierre en cuestión provisto de un mecanismo de apertura auto-
mático, que por ejemplo puede ser de los que funcionan con intro-
25 ducción de monedas, lo cual confiere a la sala un carácter como
de autoservicio, pudiendo dicho carácter completarse mediante la
previsión a su vez de un mecanismo automático semejante de aper-
tura en las propias puertas de acceso a las cabinas (3), ya que
30 con ello se evita toda necesidad de porteros y acomodadores.

El conjunto de la sala con tal disposi-

1
5
ción, puede por supuesto ir aislado en una construcción propia como por ejemplo de barraca o atracción de feria, pero no obstante puede también quedar constituido dentro de un local en relación con toda la serie de dependencias accesorias (4) que puedan ser necesarias, tales como servicios, vestuarios, etc.

10
Descrita suficientemente la naturaleza del presente invento, así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto y partes constitutivas es posible introducir cambios de forma, materia y disposición, en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

15
El solicitante, al amparo de los Convenios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de extender la presente demanda a los países extranjeros, si fuera posible reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud.

NOTA

20
El Modelo de Utilidad que se solicita como nuevo en España por veinte años, de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial, deberá recaer sobre "DISPOSICION PERFECCIONADA DE UNA SALA DE ESPECTACULOS", en todo de acuerdo con las siguientes

REIVINDICACIONES

25
30
1.- Disposición perfeccionada de una sala de espectáculos, caracterizada por la ubicación de un recinto central donde se halla constituido el escenario, preferentemente con base giratoria del mismo, cuyo recinto se encuentra aislado del exterior mediante un tabique periférico, en tanto que en una distribución por fuera en todo alrededor van una serie de alojamientos a modo de cámaras individuales para los espectadores, las cuales cámaras quedan yuxtapuestas al propio tabique circundante

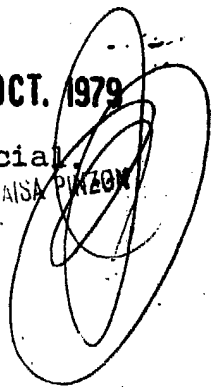
1 del recinto central, poseyendo cada una de ellas en el mencionado
tabique una ventana de visibilidad a dicho recinto central, pu-
diendo ir tales ventanas, así como las puertas correspondientes
5 de acceso a las cabinas, provistas de mecanismos de apertura auto-
máticos, del tipo de los de funcionamiento por monedas, ó semejan-
tes; todo ello con la conveniente relación del mencionado conjun-
to con las diversas dependencias accesorias necesarias.

2.- "DISPOSICION PERFECCIONADA DE UNA SA-
LA DE ESPECTACULOS".

10 Según queda sustancialmente descrito en
la presente memoria descriptiva que consta de siete hojas mecano-
grafiadas por una sola cara acompañada de sus correspondientes di-
bujos.

15 Madrid, 30 OCT. 1979

El Agente Oficial
MIGUEL FERNANDEZ-LOAISA PINZON
P.P.



1

5

10

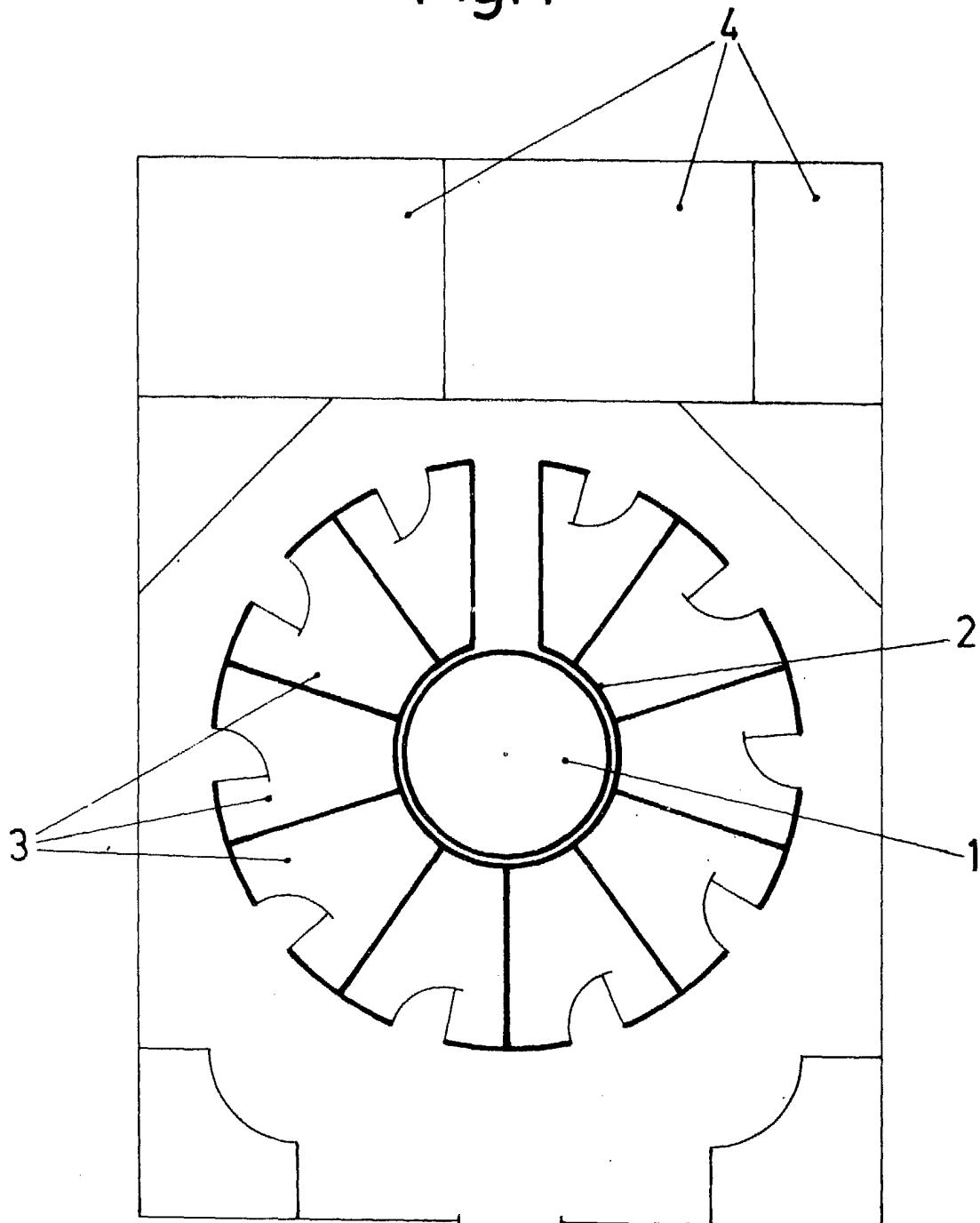
15

20

25

30

Fig. 1



Escala variable
Madrid 3/0 OCT. 1979
El Agente Oficial

MIGUEL FERNANDEZ-JOANSA PINZON
P. P.